

MEMORANDO

OM-2018-II-00010497

Manizales, 20 de Diciembre de 2018

PARA: CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA CONTRATO 109 DEL 2018 QUIMPAC DE COLOMBIA S.A

Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento de agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población.

En la actualidad se ejecuta el contrato No. 0109 del 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.el cual fue adicionado por \$30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero del 2019.

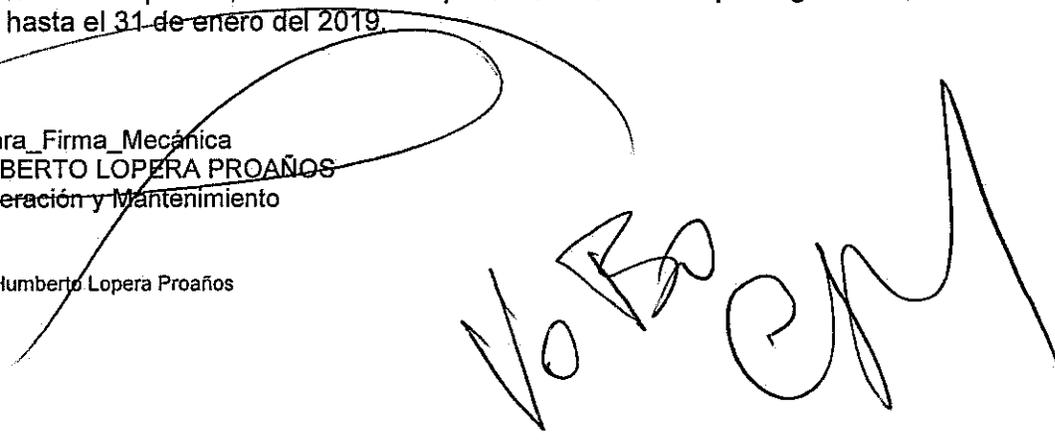
La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo de coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de la Dorada y Campoalegre están en su nivel máximo.

Considerando además que el proceso de invitación publica para los insumos del año 2019, se tiene proyectada la adjudicación para la última semana de enero del 2019, es necesario asegurar la disponibilidad de coagulante hasta que hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo.

Por lo anteriormente expuesto, se considera oportuna se conceda prorroga al contrato 109 del 2018 hasta el 31 de enero del 2019.

Atentamente,  
Reservado Para Firma Mecánica  
SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS  
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños



 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Ciudad y Fecha: Manizales, 20 de diciembre de 2018

Código		Consecutivo	
--------	--	-------------	--

Dependencia o Seccional: Departamento Operación y Mantenimiento

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población.

En la actualidad se ejecuta el contrato N° 0109 de 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMIISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que fue adicionado en \$30.940.000 correspondientes a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero de 2019.

La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo del coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de La Dorada y Campoalegre están en su nivel máximo.

Considerando además que el proceso de invitación pública para los insumos del año 2019 tiene proyectado la adjudicación para la última semana de enero de 2019, es necesario asegurar la disponibilidad de coagulante hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo.

Por lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo del contrato No. 109 de 2018 hasta 31 de enero de 2019

1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA

1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

ITEM	NOMBRE Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	CODIGO

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Productos bioquímicos	12352200
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

## 2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

### 2.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

### 2.2. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN:

Hasta 31 de enero de 2019

### 2.3. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar).

### 2.4. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación).

Las entregas se realizan previa coordinación con la Sección Técnica y Operativa. Tel. 3217537680 y de acuerdo a la necesidad en cualquiera de las siguientes plantas:

	PAC
Planta El Llano Vía Victoria Caldas Tel. 3217591208	x
Planta Cuervos. Barrio 13 de noviembre parte alta Chinchiná, Caldas Chinchiná, Caldas Tel. 0368-506570	x
Planta Campoalegre. Finca La Doctora Chinchiná, Caldas Tel. 0368-401321	x
Planta Salamina. Barrio La Cuchilla Salamina Caldas. Tel. 0368-595332	x
Anserma Barrio El Pensil. Anserma Caldas Tel. 0368-532168	x
San José	x



F-GC-01  
Versión: 9  
Abril 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calle principal salida Risaralda. San José, Caldas Tel. 32175797802	
Supía Barrio La Moralia. Supía, Caldas Tel. 0368-560139	x
Viterbo Salida Vereda Guayabito. Viterbo, Caldas Tel 3217593717	x

2.5. **CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA:** (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega) Los numerales 2.5.1 y 2.5.2 aplican para todos los suministros de tubería.

2.5.1. Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV
--	-----------------------	---	-----------------	--------------------------	--------

2.5.2. Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:

Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV

En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.

En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.

En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.

En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.

2.6. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)

- Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionadas en el numeral 1.3.
- Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
- El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
- Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.
- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
  - o En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - o En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.7 VALOR ESTIMADO SIN IVA:

2.8 VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:

2.9 RUBRO PRESUPUESTAL: 220201

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.7. CLASE DE CONTRATO									
Suministros	X	Obra		Prestación de Servicio		Interventoría		Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro		Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.									
2.8. TIPO DE CONTRATACIÓN									
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros			
Corresponde a una orden judicial?							SI	NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.									
Tipo de Acción									
Acción de Tutela		Acción Popular		Otro		Cual:			
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:									

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	<b>EMPOCALDAS S.A. E.S.P.</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>
	<b>ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>

<b>3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA</b>	
<b>3.1. Amparo</b>	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	X
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	X

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	X
<b>3.2. Tipo de Garantías</b>	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en la cotización los siguientes valores, los cuales se retendrán del anticipo (en los casos que aplique) y de los pagos parciales y/o el pago total:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)	X	
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	X	
Estampilla Pro Hospital (1%)	X	
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)	X	
Impuesto de Guerra (5%)		X

#### INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

##### 5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

##### 5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(Si se requiere interventor externo, no diligencie este campo).

JEFE SECCION TECNICA Y OPERATIVA

 F-GC-01 Versión: 9 Abril 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
	ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

**SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.**

APROBADO POR

Firma   
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA  
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

SOLICITADO POR:

Firma  
Nombre SERGIO HUMBERTO LOPERA  
Cargo JEFE DEPTO OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.



**PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 0109 DE 2018 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.**

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT N° 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte, y de la otra parte FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.627.066 de Cali, en calidad de representante legal de QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. con NIT 890.322.007-2 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con quien hemos convenido realizar Prórroga N° 1 al Contrato 0109 de 2018, suscrito entre las partes el día 13 de febrero de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el contrato 0109 de 2018, el cual tiene un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2018. 2) Que a través de Análisis de Conveniencia y Oportunidad del 20 de diciembre de la presente anualidad solicitado por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y aprobado por el Jefe del Depto. de Operación y Mantenimiento de la Entidad manifiesta que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios. Para la prestación del servicio de acueducto es necesario el uso de insumos químicos para el tratamiento del agua y por consiguiente garantizar el suministro de agua potable y segura para la población. En la actualidad se ejecuta el contrato N° 109 de 2018 suscrito con la empresa QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. que fue adicionado en \$30.940.000 correspondiente a 26 toneladas del producto PAC, previniendo el

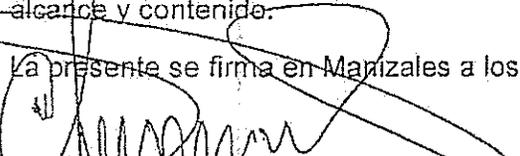
DMS

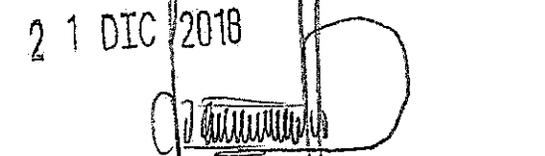
U

adecuado abastecimiento y disponibilidad hasta el mes de enero de 2019. La disminución de las lluvias en las dos últimas semanas, ha disminuido el consumo de coagulante, de tal forma que aún se dispone de 35 toneladas sin entregar, que no pueden ser recibidas pues los tanques de almacenamiento de La Dorada y Campoalegre están su nivel máximo. Considerando además que el proceso de invitación pública para los insumos del año 2019 tiene proyectado la adjudicación para la última semana de enero de 2019, es necesario asegurar la disponibilidad del coagulante hasta que se disponga de un nuevo contrato para el suministro de este insumo. Por lo expuesto, se hace necesario ampliar el plazo del Contrato N° 109 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019. 3) Que la presente prórroga se justifica en el artículo 61 del Manual de Contratación, el cual dispone: las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen. Son modificaciones al contrato entre otras las siguientes: a) Prórroga: se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes. 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la Prórroga para este contrato. 5) En consecuencia la presente, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorróguese el plazo del Contrato N° 109 de 2018 hasta el 31 de enero de 2019, plazo que se contará a partir del vencimiento plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente prórroga requiere para su validez, a) La ampliación de la Garantía única a favor de entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios. **CLÁUSULA TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

La presente se firma en Manizales a los

21 DIC 2018

  
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Contratante

  
FERNANDO AUGUSTO PARRADO GOMEZ  
Representante Legal  
QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.  
Contratista

Vo.Bo. ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Vo.Bo. SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS

ELABORO: Edna Suárez A.



**FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS**

**PRÓRROGA N° 1**



CONTRATO NO.

0109 de 2018

OBJETO

SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE,

MUNICIPIO

VARIOS MUNICIPIOS

VALOR

\$911.659.000

CONTRATISTA

QUIMPAC DE COLOMBIA S.A.

NIT

890.322.007-2

PLAZO

DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE ENERO DE 2019

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

03SP003423

COMPANIA DE SEGUROS

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	21-dic-18	30-abr-19	\$ 273.497.700,00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	21-dic-18	31-dic-22	\$ 182.331.800,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	SI	21-dic-18	30-ene-21	\$ 182.331.800,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	21/12/2018	30/04/2019	\$273.497.700

**REQUISITOS LEGALIZACION**

**CUMPLE**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO

N/A

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD

N/A

ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFI/

N/A

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR

N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO N° 0109 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

26 DIC 2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ  
Secretario General

SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: ARROYAVS TTP CERTIFICADO: Modificacion FECHA: DD MM AAAA 21 12 2018

**TOMADOR/GARANTIZADO:** QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. **C.C. O NIT:** 890322007 **2**

**DIRECCIÓN:** LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO **CIUDAD:** PALMIRA

**E-MAIL:** corporativo@quimpac.com.co **TELÉFONO:** 6858813

**ASEGURADO:** EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **C.C. O NIT:** 890803239 **9**

**DIRECCIÓN:** CR 23 75 82 MILAN **CIUDAD:** MANIZALES **TEL:** 8867080

**BENEFICIARIO:** EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **C.C. O NIT:** 890803239 **9**

**DIRECCIÓN:** CR 23 75 82 MILAN **CIUDAD:** MANIZALES **TEL:** 8867080

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA DESDE	DD MM AAAA HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NEUEVA
21 12 2018	31 01 2022	638,161,300.00	0.00	638,161,300.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA					3,246.86	PESOS	96,210.00
							PESOS	7,000.00
							PESOS	19,610.00
								122,820.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Mínimo
CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	40,462.00	0.00	0.00
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALE	21-12-2018	31-01-2022	182,331,600.00	182,331,600.00	27,874.00	0.00	0.00
CALIDAD DE SUMINISTROS	21-12-2018	31-01-2021	182,331,600.00	182,331,600.00	27,874.00	0.00	0.00

DE ACUERDO A PRORROGA No 1 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

DE ACUERDO A OTOSI 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AUMENTA EL VR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

**OBJETO DE LA POLIZA :**  
 AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO 0109 REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPOCALDAS SA. ESP.

EXCLUSIÓN DE TRANSACCIONES, PROMISAS, FIANZAS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPAÑÍA NO PROHIBE COINTERVENIR NI ESTAR OBLIGADA A PAGAR NI A SUJETA PERDIDA, INDEMNIZACIÓN O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA RECLAMADA O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPAÑÍA A ALGUNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O NORMATIVAS DE CUALQUIER JURISDICCIÓN APLICABLE A LA COMPAÑÍA.

ESTA POLIZA SE EXPONE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES Y DECLARACIONES POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.

EL TOMADOR ASUME LA RESPONSABILIDAD DE INFORMAR Y VERIFICAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE PROPORCIONA EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE CONSTITUYE MANEJO ANTI-PADA EL CLAUSULADO Y NO FUERON EXPUESTOS SUFFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA, TANTO EN EL INFORMACIÓN QUE PUEDE CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COLOMBIA.COM Y MENOS EXPLICACIÓN DE LOS MENOS CON INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y SUJECIONES DE CONFIANZA SA EN TODO EL PMS.

ESTA POLIZA SE CONSTITUYE COMO UN SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2312-11 DEL DECRETO 2550 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SON SUJECIONES REALIZADAS EN VIRTUD DE LA LEY 1712 DE 2014. LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2312-14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SERA EFECTIVO A LA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO Y LOS GASTOS SE QUEDAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

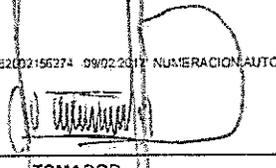
LOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y REGIMEN COMUNICACION DE RESPUESTAS DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ D.C.

ESTA POLIZA SE CONSTITUYE COMO UN SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2312-11 DEL DECRETO 2550 DE 2010. LOS PAGOS DE LA PRIMA SON SUJECIONES REALIZADAS EN VIRTUD DE LA LEY 1712 DE 2014. LAS OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL, SEGUN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2312-14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SERA EFECTIVO A LA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO Y LOS GASTOS SE QUEDAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

LA PRESENTE POLIZA HAN PARA EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CONTINGENCIAS O MENOS QUE SE EMPIE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2312-14 DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL VALOR DE LA PRIMA SERA EFECTIVO A LA TASA DE INTERÉS NOMINAL DEL VENCIMIENTO DEL SEGURO Y LOS GASTOS SE QUEDAN A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO EN LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

AUTORIZACIÓN CARGOS PERSONALES DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE TOMADOR Y O ASEGURADO YO BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O FIRMAR LA PRESENTE POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA REQUISITA DE LA CUAL SE CONCLUYE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA SA, INCLUIDOS LOS SEÑALADOS COMO AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE LOS DATOS POR LAS PERSONAS PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PRIVACIDAD DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

RES. DIAN/SE-19722/02155274 09/02/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 600001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 004558 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

**TOMADOR** 

**COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA** 

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE ORIGINAL ASEGURADO





**CONFIANZA**

 Swiss Re  
Corporate Solutions

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. SP003423 Certificado SP006261

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT :  
890322007

Prima Neta	:	96.210,00
IVA	:	19.610,00
Gastos de Expedición :		7.000,00
Por valor total de	:	\$ 122.820

Emitida a favor de: (ASEGURADO) EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.  
E.S.P. - EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT : 890803239

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad  
de a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

---

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**  
Firma Autorizada



**CONFIANZA**  
S.A. E.S.P.



SUCURSAL: 03 CALI USUARIO: ARROYAVS TIP CERTIFICADO: Modificacion FECHA

**TOMADOR:** QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. **C.C. O NIT:** 890322007 2  
**DIRECCIÓN:** LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO **CIUDAD:** PALMIRA  
**E-MAIL:** corporativo@quimpac.com.co **TELÉFONO:** 6858813  
**ASEGURADO:** QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. **C.C. O NIT:** 890322007 2  
**DIRECCIÓN:** LUGAR KM 13 AUT P YUMBO AER UERTO **CIUDAD:** PALMIRA **TEL:** 6858813  
**BENEFICIARIO:** TERCEROS AFECTADOS **C.C. O NIT:** 082740  
**DIRECCIÓN:** 0 **CIUDAD:** 0 **TEL:** 0

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO EN PESOS		
DD MM AAAA	DD MM AAAA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACIÓN	NUEVA
DESDE 21 12 2018	HASTA 30 04 2019	273,497,700.00	0.00	273,497,700.00

INTERMEDIARIO		COASEGURO			PRIMA			
%PART	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	TRM	MONEDA	VALORES
100.00	RL PARTNERS LTDA							
						PRIMA	PESOS	40,462.00
						GAST. EXPED.	PESOS	0.00
						IVA	PESOS	7,683.00
						TOTAL		48,150.00

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO ANTERIOR EN PESOS	VALOR ASEGURADO NUEVO EN PESOS	VALOR PRIMA EN PESOS	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta				%	Minimo
Pradíos, Labores y Operaciones - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	40,462.00	10.00	5,000,000.00
Pradíos, Labores y Operaciones - Evento	21-12-2018	30-04-2019	273,497,700.00	273,497,700.00	0.00	10.00	5,000,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Patronal - Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Vigen	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Contratista y Subcont Independiente-Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Responsabilidad Civil Cruzada -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Medicos - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Gastos Medicos - Evento	21-12-2018	30-04-2019	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00
Vehiculos Propios y No Propios - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Vehiculos Propios y No Propios -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Daño Moral - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Daño Moral - Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante - Vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Lucro Cesante -Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales de Defensa /vigencia	21-12-2018	30-04-2019	54,000,000.00	54,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00
Gastos Judiciales Defensa / Evento	21-12-2018	30-04-2019	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	10.00	1,500,000.00

DE ACUERDO A PRORROGA No 01 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

DE ACUERDO A OTROSÍ 1 DEL 13 DE DICIEMBRE DEL 2018. SE AUMENTA EL VR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA.

**OBJETO:**  
 INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O SEGUROS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES SIEMPRE QUE DERIVEN DE UN DAÑO FÍSICO Y/O MATERIAL IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PÓLIZA, Y CAUSADOS POR LESIONES, MUERTE Y/O DAÑOS A LA PROPIEDAD DE TERCEROS Y DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 0109 REFERENTE AL SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EMPICALDAS S.A. E.S.P

SISTEMA DE COBERTURA: OCURRENCIA

APLICABLES DE TRANSACCIONES FINANCIERAS, EMPENDIOS Y SANCIONES ECONÓMICAS. LA COMPANIA NO PODRÁ RESPONSABILIZARSE NI ESTAR OBLIGADA A PAGAR NINGUNA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA POLIZA SI LA MODIFICACION DE DICHA COBERTURA O EL PAGO DE DICHA PERDIDA, RECLAMACION O BENEFICIO PUDIERE EXPONER A LA COMPANIA A ALGUNA SANCION, PROHIBICION O RESTRICCION CONFORME A LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O SANCIONES COMERCIALES O ECONOMICAS, LEYES O ORDENANZAS DE CUALQUIER JURISDICCION APLICABLE A LA COMPANIA.  
 ESTA POLIZA SE EMITE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EMISION. LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA.  
 LA PRIMERA VEZ QUE SE PAGUE LA PRIMA DE LA POLIZA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO DE SEGURO. EL INTERMEDIARIO AUTORIZADO DEL CONTRATO Y DADA SU FUNCION AL ASEGURADOR PARA EJECUTAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENIDA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO DE SEGURO.  
 LAS PARTES ASEGURADAS QUE EL PAGO SE DEBERA HACERLA MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE ENTENDAN CON FUNDAMENTO EN ELLO.  
 CON LA FIRMA Y EL PAGO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN EL NOMBRE DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL OBJETO Y EL FIN DE LA EMISION Y ME ENTENDI EXPLICITAMENTE LOS EFECTOS Y ALICACION DE LAS OBLIGACIONES Y BENEFICIOS DE LA PRESENTE POLIZA, Y QUE ASUMI EN SU ENTENDIMIENTO QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS DATOS COMERCIALES DE MI EMPRESA Y PATRIMONIO EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y ENTENDI QUE ESTOS DATOS SON MI PROPIEDAD Y QUE PUEDEN SER CONSULTADOS POR EL ASEGURADOR EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN NINGUNA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD.  
 "VER NOTA" EN LOS CASOS EN QUE EL VALOR ASEGURADO SEA EXPRESADO EN MONEDA EXTRANJERA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.31.2.1 DEL DECRETO 2555 DE 2010, LOS PAGOS DE LA PRIMA SOLO SE PODRAN REALIZAR MEDIANTE TRANSFERENCIA DE FONDO O CHEQUE, SUSTANTANDO DEBIAMENTE A LAS DISPOSICIONES Y MODIFICACIONES MATRIAS CAMBIARIAS, SIGUIENDO SI SE APLICAN LOS ARTICULOS 2.31.2.1 DEL MISMO DECRETO ANTERIOR, EL VALOR DE LA PRIMA SE HARÁ EFECTIVO A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO FINANCIERO COMUNITARIO DE INTERENCION, RESPONSABILIDAD DE INDUSTRIAL Y COMERCIO EN BOGOTA D.C.  
 SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN LA POLIZA, CUYA REMUNERACION ES COMPATIBLE CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.  
 LA PRESENTE POLIZA SE EMITE ANTE EL ASEGURADOR, EN SU CALIDAD DE TOMADOR (POLIZA VIRTUALIZADA), Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCLUMPA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS FUNCIONES Y CARGOS QUE ME REPRESENTAN, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.  
 LAS GARANTIAS DEMANDADAS, TIENEN PRIORIDAD AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACAPARARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LCY.

RES. DIAN NO: 18762904374-01 10/08/2017 NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100000 NUMERACION HABILITADA DE SEG: 048085 AL 100000 CODIGO ACTIVIDAD 6511

TOMADOR

(415)770998911901(802)0345053233

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA



**CONFIANZA**

 Swiss Re  
Corporate Solutions

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**

**CONSTANCIA DE PAGO DE PRIMA**

Hacemos constar el pago de la prima de la Póliza No. R0032048 Certificado R0053233

Efectuado por: (TOMADOR - GARANTIZADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT :  
890322007

Prima Neta	:	40.462,00
IVA	:	7.688,00
Gastos de Expedición :		0,00
Por valor total de	:	\$ 48.150

Emitida a favor de: (ASEGURADO) QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. NIT : 890322007

La presente constancia se expide con destino a la entidad asegurada y se firma en la ciudad  
de a los 21 días del mes de DICIEMBRE de 2.018.

---

**COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**  
Firma Autorizada



**CONFIANZA**  
CORPORATE SOLUTIONS

Manizales, diciembre 26 de 2018

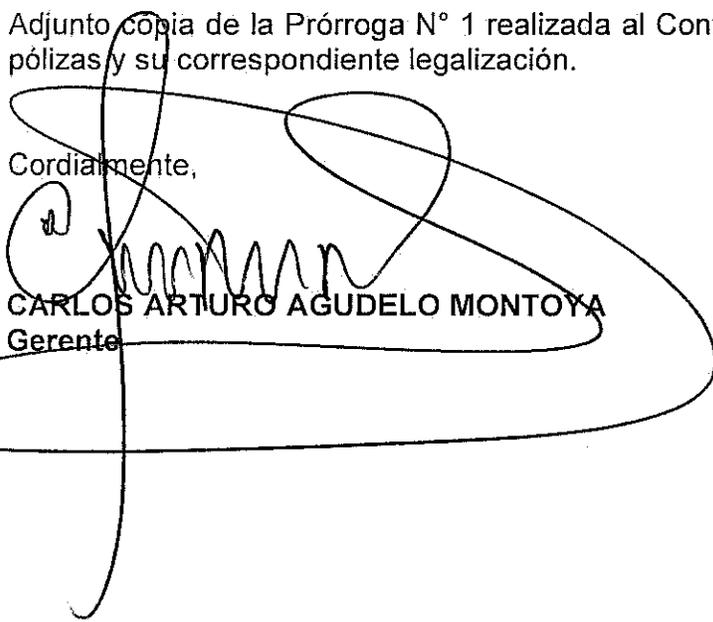
Señora:  
**NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ**  
Jefe Sección Técnica y Operativa  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
Supervisora

**Referencia:** Remisión Legalización Prórroga N° 1 al Contrato Nro. 0109 de 2018.

A través del presente remito a usted Prórroga N° 1 al Contrato No. 0109 del 2018, cuyo objeto es SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE y del cual usted fue designada como supervisora.

Adjunto copia de la Prórroga N° 1 realizada al Contrato Nro. 0109 de 2018, de las pólizas y su correspondiente legalización.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente

Fernanda Mora  
26-12-2018  
11:33 a.m.